MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS

Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230230 - 230695
mail: muniuoc_oficial@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 810 /2.016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL A3L CONSTRUCTORA CON RUC 594375-2 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR ÁNGEL ABRAMO LÓPEZ DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2016 ID 317953 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB SOCIAL HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES APROBADOS POR ORDENANZA MUNICIPAL EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.----------

San José de los Arroyos, 13 de octubre de 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 758/2016 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de San José de los Arroyos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecucion de la obra "**MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB SOCIAL HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", por vía de la Contratación Directa Nº 19/2016 con ID 317953; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa Nº 19/2016, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: FORTIA EIRL, A3L CONSTRUCTORA Y MARCELO CONSTRUCCIONES;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la U.O.C. a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con cedula de Identidad Nº 594375; se encuentra en condiciones legales y técnicas para ejecutar la ejecucion de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB SOCIAL HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR a la empresa unipersonal A3L CONSTRUCTORA con RUC 594375-2 cuyo representante legal es el señor Ángel Abramo López con cedula de Identidad Nº 594375 cuyo monto total alcanza la suma total de Gs. 139.327.950.- (guaraníes, ciento treinta y nueve millones trescientos veintisiete mil novecientos cincuenta) en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 19/2016 con ID 317953, para la ejecucion de la obra "**MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB SOCIAL HIPICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS**"; a ser financiado con fondos institucionales de los royalties Objeto de Gastos 520 30 11 aprobado en el Presupuesto General de la Municipalidad de San José de los Arroyos para el ejercicio fiscal 2016 por Ordenanza Municipal, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Provisión Nº 20/2016 para la ejecucion de la obra objeto del llamado de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de ejecucion.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Raquel Mendoza de Paniagua
Secretaria General

Hamy Chávez Domínguez
Intendente Municipal